



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 11 de julio de 2025, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado la resolución n.º 2025007952, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don Borja Suárez Pedrosa, asistido de la vicesecretaria general que suscribe, resuelve:

Primero. – Dejar sin efecto el Decreto n.º 2025007346, de fecha 4 de julio de 2025.

Segundo. – Delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el vicepresidente 1.º, don Ramiro Ibáñez Abad, del 15 al 20 de julio y del 26 de julio al 3 de agosto de 2025, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los jefes de dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 11 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios